



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 287 -2014- SERNANP

Lima, 18 NOV. 2014

VISTO:

El Memorandum N° 2398-2014-SERNANP-DGANP de fecha 11 de noviembre del 2014 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y el Informe N° 266-2014-SERNANP-OA-RRHH; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N° 279-2014-SZF-CUS/DIR de fecha 25 de setiembre del 2014 de la Sociedad Zoológica de Fráncfort se aprueba la participación de la Srta. Gysela Ladera Castañeda en el "Curso Internacional Ecosistemas de Montaña: Hacia una gestión territorial multidisciplinaria y sostenible";

Que, el "Curso Internacional Ecosistemas de Montaña: Hacia una gestión territorial multidisciplinaria y sostenible" se realizará en el CATIE de la ciudad de Turrialba en Costa Rica del 17 al 26 de noviembre del presente año y tendrá como objetivo brindar los elementos teóricos y prácticos de establecimiento de estrategias de gestión ante el cambio climático en ecosistemas de montañas;

Que, de acuerdo al documento del visto, la Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas considera oportuna la participación de la servidora Gysela Ladera Castañeda, Especialista del Santuario Histórico de Machupicchu, del día 17 al 26 de noviembre del 2014, en el "Curso Internacional Ecosistemas de Montaña: Hacia una gestión territorial multidisciplinaria y sostenible", en la ciudad de Turrialba en Costa Rica, dicha participación es financiada por el Fondo de Becas ACBT;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se establecen las normas y procedimientos aplicables a la ejecución de las acciones de capacitación y evaluación del desempeño de las personas al servicio de las entidades públicas que se encuentran comprendidas dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y en el caso de las personas al servicio del Estado que hubieren sido beneficiarias de una beca no financiada por el Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidas previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047—2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para



concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 369-2014-MINAM de fecha 31 de octubre del 2014, se autoriza el viaje al exterior del Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP del 12 al 20 de noviembre, por lo que se encarga la jefatura de la entidad al Dr. Rodolfo Valcárcel Riva, en tanto dure la ausencia de su titular;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, y;



De conformidad con las atribuciones contenidas en el literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar del 17 al 26 de noviembre del 2014, licencia con goce de haber a la servidora Gysela Ladera Castañeda, Especialista del Santuario Histórico de Machupicchu, por motivo de su participación en el “Curso Internacional Ecosistemas de Montaña: Hacia una gestión territorial multidisciplinaria y sostenible”, evento que se realizará en la ciudad de Turrialba, Costa Rica.

ARTICULO 2°.- La servidora autorizada por la presente Resolución Presidencial deberá suscribir un compromiso de servir a la institución por el doble del tiempo de la licencia concedida conforme al Artículo 1° de la presente Resolución, así como presentar a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, un informe en referencia a su participación en el curso, el cual debe contener la temática del mismo, la calificación obtenida por la servidora, así como una propuesta de réplica de lo aprendido, incluyendo las probables fechas para el desarrollo de la referida réplica, dentro de los quince (15) días siguientes del término de la licencia otorgada.

ARTICULO 3°.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal institucional: www.sernanp.gob.pe



Regístrese y comuníquese.



Rodolfo Valcárcel Riva
Jefe (e)

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado